I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000785

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2020

Cerrillos, 24 de septiembre de 2020

V I S T O S:

La Resolución Exenta N°242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Nº4 del 2020, del Ministerio de Salud, se decretó Alerta Sanitaria cuyo objeto es enfrentar pandemia provocada por el COVID-19.

Que el 18 de marzo del presente año se decreta el Estado de Excepción Constitucional por catástrofe mediante el Decreto Supremo Nº104 del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de Chile.

Que producto de lo anterior, se ha evidenciado a lo largo de todo el país múltiples necesidades, situación que afecta a las personas y sus familias que al encontrarse imposibilitadas para ejercer una acción comercial o encontrándose cesante en la actualidad, han visto afectado gravemente sus condiciones de vida. En ese contexto, este Municipio, en virtud de su obligación legal dispuesta en su Ley Orgánica y a objeto de dar estricto cumplimiento a su finalidad de velar por el bienestar de su comunidad ha debido destinar recursos propios para dar respuesta a la crisis sanitaria y social que nos afecta.

Que, en esa lógica, el Decreto Exento N° 202/295/2020; Decreto Exento N° 202/311/2020; conjuntamente con la instrucción impartida por el Administrador Municipal mediante Providencia N°103/051/2020, obliga al municipio, para el cumplimiento del rol preventivo en materia de salud, medio ambiental y su labor social incorporando dentro de sus fines y objetivos municipales, el adoptar las medidas que resulten necesarias para cumplir con dichos fines públicos, de manera **expedita** y coherente con la emergencia que se debe enfrentar.

Que, la Resolución Exenta N°242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consciente de la necesidad de recursos para los Municipios, y este en particular, destina una glosa presupuestaria, en orden a apoyar la acción de los municipios para el combate de la pandemia, que ha significado en muchas familias una disminución importante de sus ingresos familiares.

D E C R E T O:

1. **AUTORIZACE**, la utilización de dineros por un monto de **$438.637.123.-** (cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil ciento veintitrés pesos) dispuestos y transferidos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a esta entidad Municipal mediante la Resolución Exenta

DECRETO EXENTO N°202 / / 2020

individualizada, cuyo objeto es ayudar a enfrentar los mayores costos de esta contingencia social, producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

1.1.- Los recursos del presente acto administrativo tienen como finalidad solventar los gastos extraordinarios que ha realizado esta entidad edilicia, en el contexto de la emergencia sanitaria denominada COVID-19, permitiendo satisfacer las necesidades públicas que la ley ha puesto dentro de las esferas de su competencia.

1.2.- Los recursos en comento no forman parte del presupuesto municipal, debiendo proceder según lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Exenta N°242/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. La Secretaría de Planificación Comunal, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos de estos recursos.

3. Los ingresos se transferirán a la cuenta 214.05.54.000.000 y los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta de gasto 114.05.54.000.000 respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/MPIV/MMG/aam.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Subdere
Secplan
Página Web